

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No 2102, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.— G. O. No 6987, del 10 de Septiembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2102.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintisiete de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor José Dionisio Estrella Pichardo, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$150.00, una porción de terreno de 30 tareas en el sitio de "Génimo" paraje de Jina, Provincia Duarte, dentro de la parcela 102 del Distrito Catastral No 2,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día veintisiete

de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor José Dionisio Estrella Pichardo, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$156.00, una porción de terreno de 30 tareas en el sitio de "Génimo" paraje de Jina, Provincia Duarte, dentro de la parcela 102 del Distrito Catastral N° 2, que copiado a la letra dice así:

YO, LICENCIADO HECTOR TULIO BENZO, ABOGADO I NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:

ACTO NUMERO: CUARENTA I TRES (43).— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los Veinte i Siete (27) días del mes de Julio del año Mil Novecientos cuarenta i Nueve.— Por ante mi Licenciado **HECTOR TULIO BENZO**, Abogado i Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio i residencia en esta Ciudad i Estudio abierto en ella, en la planta baja de la casa número Treinta i Nueve (39) de la calle "Hostos", i en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparecen: De una parte el **ESTADO DOMINICANO**, representado por el Licenciado **MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA**, Director General de Bienes Nacionales, Abogado, mayor de edad, casado, dominicano, portador de la Cédula de Identidad Personal número 450 Serie 23 i sello hábil número 8537, de este domicilio i residencia, quien actúa en virtud de Poder que le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha Seis (6) del mes i año en curso, de conformidad con la ley número 524 de fecha Treinta (30) de Julio de Mil Novecientos Cuarenta i Uno (1941) i del Artículo Diez i Siete (17) de la ley número 1832 del Tres (3) de Noviembre de Mil Novecientos Cuarenta i Ocho (1948); i de otra parte, el Señor **JOSE DIONISIO ESTRELLA PICHARDO**, casado, con la Señora Doña **MARIA E. ROSA RODRIGUEZ**, Dominicano, mayor de edad, agricultor, domiciliado i residente en "La Enea", sección de la común i provincia de San Francisco de Macorís, accidentalmente en esta Ciudad, i portador de la Cédula de Identidad Personal número 1820 Serie 56 i sello hábil número 32338. I el Licenciado **MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA**, en su expresada calidad, declara: Que a nombre i representación del **ESTADO DOMINICANO**, **VENDE I TRANSFIERE** en favor del Señor **JOSE DIONISIO ESTRELLA PICHARDO**, el inmueble siguiente: La cantidad de **TREINTA (30)** Tareas nacionales de terreno en el sitio de "Génimo" paraje de la "Jina". Provin-

cia de San Francisco de Macorís, Distrito Catastral número Dos (2) i dentro de la Parcela Ciento Dos (102) i con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela Ciento Dos (102); Al Sur, Parcela número tres (103); Al Este, camino de la Cruz a Cotuí; y al Oeste, el río "Jaya".— EL ESTADO DOMINICANO es propietario del terreno descrito en virtud de compra hecha a la Compañía Escocesa (Ferrocarril Samaná-Santiago) por contrato de fecha Veintinueve (29) de Agosto de Mil Novecientos Treinta i Nueve (1939) las que le fueron adjudicadas por sentencia del Tribunal de Tierras en Jurisdicción Original de fecha Veinte (20) del mes de Octubre de Mil Novecientos Cuarenta i Cinco (1945).— La Parcela objeto de la presente venta es la misma que el comprador está ocupando i la cual tiene cercada de alambre de puas.— La presente venta es realiza por la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS ORO (RD\$150.00) equivalente a razón de CINCO PESOS ORO (RD\$5.00) la tarea, suma ésta, que el señor JOSÉ DIONISIO ESTRELLA PICHARDO ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de esta Ciudad Trujillo conforme recibo número 565938 de fecha Veinte i Siete (27) del mes i año en curso.— Hecho i pasado en mi Estudio en la fecha arriba indicada en presencia de los señores Arturo Casado Read i Luis Maduro, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepción.— Leído el contenido íntegro de este acto, por mi Notario, después de advertir a las partes i testigos el derecho que tenían de hacerlo por si, lo que rehusaron, lo aprueban i firman todos, por ante mi i junto conmigo Notario que doy fé i certifico.— (FIRMADOS): M. A. Rodríguez Pereyra.— José D. Estrella P.— Luis Maduro.— A. Casado R.— H. Tulio Benzo, Notario.— Hay Tres sellos de Rentas Internas, Uno valor de RD\$2.00 N° 190458 i Dos de valor de RD\$0.50 cada uno Números 902138/39, debidamente cancelados.— Certifico que el presente acto ha sido transcrito en el N° 317 folios 108/112 del Libro 71.— San Fco. de Macorís, Agosto 2 de 1949.— El Conservador de Hipotecas: J. A. Ortega.

ES PRIMERA COPIA FIEL I CONFORME A SU ORIGINAL, LA QUE A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO, FIRMO I SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA I NUEVE (1949).— (Firmado) Licdo. Hector Tulio Benzo Abogado i Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Inde-

pendencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,

Secretario.

Germán Soriano,

Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2103, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.— G. O. Nº 6987, del 10 de Septiembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 2103.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día primero de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Jesús María González Pantaleón, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$120.00, una porción de terreno de cuarenta (40) tareas, dentro de la parcela Nº 102